



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA **344**

Artículo 1º : Otorgar estabilidad a todo el personal jornalizado y /o contratado, con una antigüedad mayor de 6 meses, encuadrándolo en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza General del Empleado Municipal. -----

Artículo 2º : Crear la partida de Gastos de Personal dentro del Presupuesto año 1984 para atender estos fines.-----

Artículo 3º : De Forma.--

19/1/1984